



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

### **Comunicacion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-1628-23 COMUNICACION 3611-23

---

VISTO:

El EX 2023-1628-PERHCD-HCD.CONCEJAL GABRIELA TARUSELLI- BLOQUE JUNTOS. Proyecto de Comunicación. Ref: Solicitar información al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. Sobre incorporación de civiles como conductores de patrulleros de la Policía Bonaerense.-

CONSIDERANDO:

Que según la información por el Ministerio de Seguridad el objetivo es darle mayor capacidad operativa a la Policía.

Que estos conductores no tendrán, chapa ni arma, pero tendrán "estado policial", es decir que se regirán bajo las leyes y los reglamentos de la fuerza de Seguridad, bajo la figura de "Conductor Motorista".

Que los postulantes deben tener entre 18 y 29 años de edad, haber finalizado los estudios secundarios, poseer registro de conducir vigente y no contar con antecedentes penales. Además deberán aprobar un curso de dos meses, lo que parece en principio un poco exiguo para el rol a cubrir, dado que va a cubrir una unidad operativa que aborda el delito.

Que según los datos relevados se estima la incorporación de entre 6000 y 7000 "CONDUCTORES-MOTORISTAS".

Que ante la demanda de mayor cantidad de personal Policial para el distrito de Pergamino el Ministro en una de sus visitas ha planteado como alternativa de mejorar esta opción para liberar de esta manera Policías de dotación, para cumplir funciones de prevención y represión del delito.

Que según lo informado el personal incorporado pasará revista en el subescalafón Servicios Generales de la policía de la Provincia de Buenos Aires y usarán uniforme, identificación y chaleco antibalas, pero no podrán utilizar armas de fuego.

POR LO EXPUESTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Partido de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 30 de mayo del 2023, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

### COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dirigirse al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que se sirva a informar este cuerpo:

- a) Normativa dentro de la cual queda comprendida la figura de “Conductor Motorista de Móvil Identificable”
- b) Programa de capacitación que recibirán los postulantes
- c) Funciones específicas que le serán asignadas
- d) Escalafón en el cual serán incorporados.

ARTICULO 2º: Solicitar remita información del cupo de aspirantes asignados al Partido de Pergamino y fecha prevista para el inicio de la convocatoria.

ARTICULO 3º: Solicitar informe la posibilidad incorporar mayores requisitos para aplicar al reclutamiento.

ARTICULO 4º: gestionar la incorporación del curso a la sede de la Escuela de la Policía que se abriera recientemente en nuestra ciudad.

ARTICULO 5º: De forma.

COMUNICACIÓN N° 3611/23